



LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 54 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 8 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 54, PRIMER Y TERCER PÁRRAFO, Y 80 BIS DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que, el Estado Mexicano está comprometido a contribuir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 (dos mil treinta), de las Naciones Unidas, entre ellos poner fin a la pobreza, acabar con el hambre y la mala nutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia.
2. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 párrafo tercero, establece que *“... Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad...”* y en su párrafo noveno, establece *“... se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación...”*.
3. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en su artículo 3, dispone en su párrafo cuarto que *“... Toda persona tiene derecho a una alimentación suficiente, nutricionalmente adecuada, inocua y culturalmente aceptable para llevar una vida activa y saludable. A fin de evitar las enfermedades de origen alimentario, el Estado deberá implementar las medidas que propicien la adquisición de buenos hábitos alimenticios entre la población, fomentará la producción y el consumo de alimentos con alto valor nutricional y apoyará en esta materia a los sectores más vulnerables de la población...”*.
4. Que, la Asistencia Social es un derecho de todos los mexicanos y corresponde al Estado garantizar su cumplimiento a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social. Ésta última confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social pública y privada y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF y los Sistemas Municipales DIF. Con éstos, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia se coordinará para la operación de los programas alimentarios, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social.
5. Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 (doce) de julio de 2019 (dos mil diecinueve), establece como un principio rector el “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera”, pugnado por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de las personas mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país; la Política Social para “Construir un país con bienestar”.



6. Que, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), presentó que el porcentaje de la población que presentó carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad pasó de 22.2% (veintidós punto dos por ciento) a 18.2% (dieciocho punto dos por ciento) entre 2018 (dos mil dieciocho) y 2022 (dos mil veintidós), es decir de 27.5 (veintisiete punto cinco) a 23.4 (veintitrés punto cuatro) millones de personas en esta situación, en este periodo.
7. Que, el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, publicado el 21 (veintiuno) de febrero del 2022 (dos mil veintidós) en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” en su Eje Rector 1, denominado “Salud y Vida Digna”, busca “Generar condiciones que promuevan la movilidad social, el desarrollo humano trascendental y el respeto a la dignidad de las personas y grupos que integran la sociedad queretana”, a través de su línea estratégica “Implementar programas de alimentación para niños, niñas, adolescentes y población vulnerable”, por medio de sus acciones “Promover y fomentar hábitos de alimentación saludable, dirigidos a toda la población” e “Incrementar el nivel de nutrición en niños, niñas, adolescentes y población vulnerable”.
8. Que, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro es un organismo público descentralizado, que dentro de sus funciones destacan: promover el bienestar social, prestar servicios de Asistencia Social, apoyar el desarrollo de la familia y las localidades, así como impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez y el fortalecimiento de los valores a efecto de elevar la calidad de vida de la población.
9. Que, la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, habla de la Asistencia Social Alimentaria a grupos de riesgo, donde se establecen las características y especificaciones mínimas que deberán observar las instituciones públicas, sociales y privadas que otorguen Asistencia Social Alimentaria a grupos de riesgo. Cada institución responsable de la operación de un Programa de Asistencia Social Alimentaria, determinará la temporalidad con estricto apego a sus objetivos, recursos y situación específica, que coloca a cada población beneficiaria como grupo de riesgo.
10. Que, en fecha 19 (diecinueve) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la página web del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024”, el cual, tiene como objetivo impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, para mejorar la salud y el bienestar.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.



1. Introducción

El presente documento contiene la información requerida para la operación del programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, el cual es coordinado por el Sistema Estatal DIF (SEDIF) a través de la Dirección de Alimentación, y en apego a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 (dos mil veinticuatro), emitida por el Sistema Nacional DIF (SNDIF).

Los recursos para la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, enmarcado en la EIASADC 2024 (dos mil veinticuatro) tiene su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios, Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

El Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre favorece el acceso a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

Es importante resaltar que el cálculo de porcentaje alto de población en situación de pobreza y con carencia alimentaria, así como la problemática de la doble carga de la mala nutrición que padece nuestro país, genera la necesidad de crear y reforzar acciones para enfrentarla. Por esta razón el programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre ha demostrado ser un instrumento eficaz para la atención a poblaciones de atención prioritaria y abonar en los problemas de desnutrición, sobrepeso, obesidad y deficiencias nutricionales.

El SEDIF vigilará la aplicación del presente documento en la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre durante el ejercicio fiscal 2024 (dos mil veinticuatro), el cual concluye el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro), y tendrá cobertura en el Municipio de Querétaro y Corregidora del Estado de Querétaro, brindando la asesoría técnica, supervisión, seguimiento y evaluación.

2. Antecedentes

Para entender y generar la necesidad de crear y reforzar acciones para enfrentar la problemática de la doble carga de la mala nutrición que padece nuestro país, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2020 (dos mil veinte) sobre la contingencia sanitaria (COVID-19), dentro de su evaluación correspondiente a la prevalencia de desnutrición, sobrepeso y obesidad en niñas, niños, adolescentes y adultos observa lo siguiente:

La prevalencia nacional de niñas y niños de 0 (cero) a 4 (cuatro) años, de bajo peso se encontró en 4.4% (cuatro punto cuatro por ciento) de niñas y niños. La prevalencia nacional de baja talla y de emaciación se observaron en 13.9% (trece punto nueve por ciento) y 1.5% (uno punto cinco por ciento). Respecto al sobrepeso más obesidad, la prevalencia nacional se estimó en 8.4% (ocho punto cuatro por ciento). El bajo peso se encontró en mayor medida en las localidades rurales 5.6% (cinco punto seis por ciento) y en menor proporción en las localidades urbanas 4.1% (cuatro punto uno por ciento). La baja talla también; es más prevalente en las localidades rurales 18.5% (dieciocho punto cinco por ciento) y menos en las urbanas.

Para las niñas y niños de 05 (cinco) a 11 (once) años de edad, la prevalencia de sobrepeso nacional fue de 19.6% (diecinueve punto seis por ciento), en hombres fue de 17.7% (diecisiete punto siete por ciento) y en mujeres de 21.6% (dieciséis punto uno por ciento). La prevalencia de



obesidad se encontró en 18.6% (dieciocho punto seis por ciento) de los escolares, 21.5% (veintiuno punto cinco por ciento) en hombres y 15.6% (quince punto seis por ciento) en mujeres. Estas dos prevalencias, al comparar con ENSANUT anteriores se puede observar la tendencia al alza, especialmente en hombres. Al estratificar a las niñas y niños escolares de acuerdo al tipo de localidad en la que viven, se encontró que la mayor prevalencia de sobrepeso se encuentra en las localidades urbanas 20.1% (veinte punto uno por ciento) y en este mismo tipo de localidad 22.2% (veintidós punto dos por ciento) de las mujeres tienen sobrepeso y 18.1% (dieciocho punto uno por ciento) de hombres presentan la misma condición. La prevalencia de obesidad más elevada se encontró en las localidades urbanas, con 19.2% (diecinueve punto dos por ciento), donde en hombres fue de 23.3% (veintitrés punto tres por ciento) y en mujeres de 15% (quince por ciento). Las localidades rurales tuvieron en ambos indicadores las prevalencias más bajas: 18% (dieciocho por ciento) de sobrepeso y 16.5% (dieciséis punto cinco por ciento) de obesidad.

Para las y los adolescentes de 12 (doce) a 19 (diecinueve) años, la prevalencia de sobrepeso en ambos sexos fue de 26.8% (veintiséis punto ocho por ciento), y por sexo se encontró que 26.7% (veintiséis punto siete por ciento) de las adolescentes mujeres tienen sobrepeso, así como 26.9% (veintiséis punto nueve por ciento) de los adolescentes hombres. La prevalencia de obesidad en ambos sexos fue de 17% (diecisiete por ciento), donde 17.9% (diecisiete punto nueve por ciento) de las adolescentes mujeres tiene obesidad y un 16.2% (dieciséis punto dos por ciento) de hombres adolescentes presenta esta condición. Al realizar una comparación entre las prevalencias de sobrepeso y obesidad a lo largo de las encuestas anteriores, se observa una tendencia al alza, principalmente en hombres adolescentes donde 52% (cincuenta y dos por ciento) de la muestra fueron mujeres. Los indicadores de sobrepeso y obesidad de acuerdo con el tipo de localidad en la que viven las y los adolescentes se encontró que las localidades rurales tienen una prevalencia de sobrepeso de 25.6% (veinticinco punto seis por ciento), mientras que las localidades urbanas tienen una prevalencia de sobrepeso en adolescentes de 27.3% (veintisiete punto tres por ciento). Sobre la prevalencia de obesidad, también en las localidades urbanas tienen la prevalencia más alta en adolescentes 18.1% (dieciocho punto uno por ciento), con 16.6% (dieciséis punto seis por ciento) de hombres y 19.6% (diecinueve punto seis por ciento) de mujeres.

En cuanto a los adultos de 20 (veinte) o más años de edad, la prevalencia de sobrepeso y obesidad ($IMC \geq 25 \text{ kg/m}^2$) fue de 76% (setenta y seis por ciento) en mujeres y de 72.1% (setenta y dos punto uno por ciento) en hombres. Al comparar sólo la prevalencia de obesidad, ésta fue 27.6% más alta en mujeres 40.2% (cuarenta punto dos por ciento) que en hombres 31.5% (treinta y uno punto cinco por ciento), mientras que la prevalencia de sobrepeso fue 13.4% (trece punto cuatro por ciento) mayor en hombres 40.6% (cuarenta punto seis por ciento) que en mujeres 35.8% (treinta y cinco punto ocho por ciento).

Específicamente para el Estado de Querétaro, los resultados más actuales corresponden a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2018 (dos mil dieciocho), que la evaluación correspondiente a la prevalencia de desnutrición, sobrepeso y obesidad en niños, adolescentes y adultos se observa lo siguiente:

Del total de menores de 05 (cinco) años evaluados, 11.1% (once punto uno por ciento) presentó baja talla y 2.6% (dos punto seis por ciento) bajo peso. La prevalencia de sobrepeso más obesidad fue de 3.6% (tres punto seis por ciento), con respecto al 2012 (dos mil doce) la prevalencia fue de 7.3% (siete punto tres por ciento).

Para los niños en edad escolar (de 05-11 años) las prevalencias de sobrepeso y obesidad fueron 23.4% y 10.8% (diez punto ocho por ciento) respectivamente suma de sobrepeso y obesidad,



34.3% (treinta y cuatro punto tres por ciento). En 2012 (dos mil doce), 19.6% (diecinueve punto seis por ciento) representaron sobrepeso y 12.7% (doce punto siete por ciento) obesidad.

En 2012 (dos mil doce) el 32.8% (treinta y dos punto ocho por ciento) de los adolescentes hombres y mujeres presentó sobrepeso más obesidad, cifra que se observó en 2018 (dos mil dieciocho) de 37.5% (treinta y siete punto cinco por ciento). La distribución por sexo en 2018 (dos mil dieciocho) mostró una prevalencia de sobrepeso más obesidad menor para las mujeres 31.4% (treinta y uno punto cuatro por ciento) en comparación con los hombres 44.2% (cuarenta y cuatro punto dos por ciento).

Para la evaluación del estado nutricional de los adultos de 20 (veinte) o más años de edad, se muestra una prevalencia total de sobrepeso y obesidad de 73.1% (setenta y tres punto uno por ciento) en mujeres y 68.7% (sesenta y ocho punto siete por ciento) en hombres. Al comparar solamente la prevalencia de obesidad, esta fue de 19.3% (diecinueve punto tres por ciento) más alta en mujeres 40.0% (cuarenta punto cero por ciento) que en hombres 20.7% (veinte punto siete por ciento), mientras que la prevalencia de sobrepeso fue 14.9% (catorce punto nueve por ciento) mayor en hombres 48.0% (cuarenta y ocho punto cero por ciento) que en mujeres 33.1% (treinta y tres punto uno por ciento).

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), presentó las estimaciones de pobreza multidimensional 2022 (dos mil veintidós), y entre los principales resultados, destaca que:

- Entre 2018 (dos mil dieciocho) y 2022 (dos mil veintidós), el porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional a nivel nacional pasó de 41.9% (cuarenta y uno punto nueve por ciento) a 36.3% (treinta y seis punto tres por ciento), en otras palabras, en 2022 (dos mil veintidós), 36 (treinta y seis) de cada 100 (cien) personas en México presentaban al menos una privación en sus derechos sociales y tenían un ingreso mensual por persona insuficiente para adquirir una canasta alimentaria, así como bienes y servicios necesarios.
- El porcentaje de la población con un ingreso inferior a la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (valor monetario de la canasta alimentaria) pasó de 14.0% (catorce punto cero por ciento) a 12.1% (doce punto uno por ciento), entre 2018 (dos mil dieciocho) y 2022 (dos mil veintidós), lo que representó un cambio de 17.3 (diecisiete punto tres) a 15.5 (quince punto cinco) millones de personas que no tienen el ingreso suficiente para adquirir los productos de la canasta alimentaria. El valor monetario de referencia para la Línea de Pobreza Extrema por Ingreso por persona al mes fue de \$2,086.21 (dos mil ochenta y seis pesos 21/100 M.N) y \$1,600.18 (mil seiscientos pesos 18/100 M.N.) en zonas urbanas y rurales, respectivamente.
- El porcentaje de la población que presentó carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad pasó de 22.2% (veintidós punto dos por ciento) a 18.2% (dieciocho punto dos por ciento) entre 2018 (dos mil dieciocho) y 2022 (dos mil veintidós), es decir, de 27.5 (veintisiete punto cinco) a 23.4 (veintitrés punto cuatro) millones de personas en esta situación, en este periodo.

Esta información ofrece un panorama sobre la situación de la pobreza en la población en cuanto a las barreras para ejercer sus derechos sociales y la adquisición de una variedad de bienes para la satisfacción de sus necesidades esenciales. Ante este contexto, los resultados de la medición de pobreza multidimensional 2022 (dos mil veintidós) permiten orientar y fortalecer la implementación



de programas o acciones de política de desarrollo social enfocadas a fomentar la recuperación del ingreso de las personas y la atención del conjunto de carencias sociales, con la coordinación interinstitucional de los tres niveles de gobierno.

De acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2018-2019, el 35% (treinta y cinco por ciento) de los hogares informaron ser beneficiarios de al menos algún Programa gubernamental o no gubernamental de ayuda alimentaria. El 22% (veintidós por ciento) refirió beneficiarse de 01 (un) Programa, 8.4% (ocho punto cuatro por ciento) de 02 (dos) Programas y 5.2% (cinco punto dos por ciento) de 03 (tres) o más programas. Los Programas con mayor cobertura son Prospera, Programa de inclusión social 17.7% (diecisiete punto siete por ciento), el Programa de adultos mayores 20.1% (veinte punto uno por ciento) y el Programa de desayunos escolares del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) 9.8% (nueve punto ocho por ciento). Para los Resultados de Querétaro, el 32.1% (treinta y dos punto uno por ciento) de los hogares fue beneficiario de algún Programa de ayuda alimentaria.

Derivado de lo anterior y para contextualizar los servicios de atención prioritaria que el SNDIF ha proporcionado a lo largo de su historia, es importante definir y entender la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) y la evolución de los programas alimentarios a través del tiempo.

Uno de los servicios de Asistencia Social que el SNDIF ha proporcionado, es la entrega de apoyos alimentarios, mediante el programa de Desayunos Escolares, ahora nombrado de Alimentación Escolar, acompañado de acciones de Orientación Alimentaria, a población en situación de vulnerabilidad, ubicada en municipios y localidades de alta y muy alta marginación, preferentemente.

En el año de 1989 (mil novecientos ochenta y nueve), se crea el programa Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI), el cual, además de apoyar la alimentación de las familias, tenía el propósito de ofrecer un espacio para el encuentro y la reflexión comunitaria, a fin de promover acciones de atención integral en cuatro ámbitos: alimentación, salud, educación, capacitación y recreación, fortaleciendo la participación y organización comunitaria a través del desarrollo de capacidades.

Para 1994 (mil novecientos noventa y cuatro) la cobertura de desayunos escolares llegó al Estado de Querétaro. En 1997 (mil novecientos noventa y siete), el propio SNDIF determinó que el modelo de operación para la entrega de desayunos escolares, no consideraba las diferencias de consumo, ni la cultura alimentaria de cada entidad. Además, los costos de operación se elevaban, resultando ser un modelo de operación poco eficiente, por lo que se decidió compartir la responsabilidad con las diferentes entidades.

A partir de la descentralización de los Programas Alimentarios en 2001 (dos mil uno), el SNDIF junto con los SEDIF desarrollaron un proyecto de coordinación para la operación de los Programas Alimentarios. El resultado a través de comisiones de trabajo, fue la creación de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro Programas, además de acciones de focalización, orientación Alimentaria y aseguramiento de la calidad.

El objetivo de la Estrategia hasta el 2007 (dos mil siete) fue contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de Asistencia Social, el cual ha evolucionado de acuerdo al contexto actual de salud y nutrición. En consenso con los SEDIF se llegó al acuerdo de modificar la composición de los apoyos alimentarios, reflejada en el objetivo de la EIASA 2018 (dos mil dieciocho), a través de la integración de menús que permitían promover una alimentación correcta con alimentos de los



tres grupos, haciendo énfasis en el consumo de verduras, frutas, leguminosas, cereales integrales, así como la disminución del aporte de grasa, azúcar y sodio.

En este sentido, a partir de 2019 (dos mil diecinueve) se trabajó en la construcción de una nueva estrategia integral a favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condiciones de vulnerabilidad, que contribuya a revertir las tendencias y cifras crecientes de los problemas de malnutrición. Es así como se diseñaron acciones contundentes como la transición paulatina de los desayunos escolares fríos a calientes. Del mismo modo, se impulsará la inclusión de una mayor variedad de insumos en las dotaciones alimentarias para la preparación de raciones nutritivas, a su vez, se promoverán estrategias sólidas de Orientación y Educación Alimentaria, que tendrán un enfoque basado en resultados. Se reformulará el censo de peso y talla de las niñas y niños de edad escolar, con la habilitación de una plataforma interactiva que permitirá conocer los resultados e información importante para favorecer la toma de decisiones en política pública en materia alimentaria.

A partir de 2020 (dos mil veinte), el enfoque alimentario y de desarrollo comunitario, se une en una sola Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario (EIASADC) en favor del bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad por lo cual el Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, se convierte en el Programa Salud y Bienestar Comunitario (PSBC). Se prioriza la integración de productos frescos en los desayunos calientes, principalmente aquellos provenientes de productores locales para favorecer la regionalización de insumos y menús en contribución a la preservación de las culturas alimentarias locales. Se anexa el programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastres, ahora nombrado Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

Asimismo, en el año 2020 (dos mil veinte) se reformula el censo de peso y talla con la creación de la evaluación del estado nutricional en coordinación con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y se crea el programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.

Para el año 2021 (dos mil veintiuno), el PSBC se incorporó al Ramo General 33 FAM-AS con otras acciones de asistencia social.

En el año 2022 (dos mil veintidós) se integra el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad con Ramo General 33 FAM-AS, que más tarde, comienza a llamarse, Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

Para el año 2023 (dos mil veintitrés), la EIASADC se actualiza con un diseño desagregado en tomos y se compone de 3 (tres) ejes: Atención Alimentaria, Desarrollo Comunitario y Atención a Grupos Prioritarios. Se publica por primera vez en el Diario Oficial de la Federación, el Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la página web del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023 (EIASADC), en fecha 17 (diecisiete) de enero de 2023 (dos mil veintitrés).

Así también se consolida la integración del Gobierno de México a la Coalición de Alimentación Escolar (CAE), con la firma de la “Declaración de Compromisos” y la publicación del manifiesto de los compromisos nacionales adquiridos, en los que se realiza el objetivo de garantizar que todos los niños reciban una alimentación escolar nutritiva para 2030 (dos mil treinta).



Para el año 2024 (dos mil veinticuatro), La EIASADC dentro del eje de Atención Alimentaria se compone de los siguientes programas alimentarios:

- Programa de Alimentación Escolar.
- Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días.
- Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.
- Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

Para fortalecer la implementación de los programas alimentarios, se establecen las siguientes líneas transversales: orientación y Educación Alimentaria; Vigilancia Nutricional; y Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

3. Definiciones

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Acta de Integración de Comité:** Documento que acredita la constitución de la vigilancia ciudadana y de la operación del Programa, elegidos mediante asamblea general.
- II. **Adolescentes:** Personas que tienen entre 12 (doce) años cumplidos y menores de 18 (dieciocho) años de edad, de conformidad con el artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- III. **AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
- IV. **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual, el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas y socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
- V. **Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.
- VI. **Análisis de laboratorio de los insumos:** Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.
- VII. **Asistencia Social (AS):** Acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- VIII. **Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.
- IX. **Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud,



vigilancia de la nutrición y producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

- X. Bachillerato:** Instituciones de Educación Media Superior.
- XI. Beneficiarios:** Población atendida por este Programa que cumplen con los requisitos de selección establecidos en las presentes Reglas.
- XII. Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.
- XIII. Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.
- XIV. Cédula de inspección a almacenes:** Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.
- XV. Comité:** Órgano de representación de la organización comunitaria y de voz de los padres de familia de los beneficiarios, electos democráticamente e integrados de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, ajenos a cualquier partido u organización política, constituidos con tal carácter ante el SEDIF y SMDIF para realizar las actividades de vigilancia ciudadana y las dispuestas en las presentes reglas de operación.
- XVI. CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- XVII. Contraloría Social:** Conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas de manera organizada e independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez.
- XVIII. CURP:** Clave Única del Registro de Población.
- XIX. Criterios de calidad nutricia:** Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC 2024 (dos mil veinticuatro).
- XX. Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
- XXI. DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, adscrita al SNDIF.
- XXII. Dirección de Alimentación:** Unidad administrativa adscrita al SEDIF.
- XXIII. Dotación alimentaria:** Conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de los beneficiarios y que se otorga a través de los programas del eje de atención alimentaria.
- XXIV. EEN:** Evaluación del Estado Nutricional.
- XXV. EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.



- XXVI. Espacio alimentario:** Área designada para la preparación y consumo de desayunos y/o comidas.
- XXVII. Estado de nutrición o estado nutricional:** Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es, asimismo, consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
- XXVIII. ETA:** Enfermedades Transmitidas por Alimentos.
- XXIX. ETC:** Especificaciones Técnicas de Calidad.
- XXX. Etiqueta:** Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.
- XXXI. Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo del Programa, que tiene como finalidad determinar la pertinencia, el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia y calidad para obtener resultados con impacto y sostenibilidad.
- XXXII. FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social.
- XXXIII. FTP:** Protocolo de Transferencia de Archivos.
- XXXIV. Fibra dietética:** Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.
- XXXV. Focalización:** Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
- XXXVI. Grupos de atención prioritaria:** Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.
- XXXVII. INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- XXXVIII. Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
- XXXIX. Insumos alimentarios:** Alimentos que integran las dotaciones que se proporcionan para la conformación de los apoyos alimentarios.
- XL. IPPEA:** Informe Parcial del Programa Estatal Anual.
- XLI. Lactancia materna:** Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros 06 (seis) meses, y complementada por 02 (dos) años o más.
- XLII. LAS:** Ley de Asistencia Social.
- XLIII. LCF:** Ley de Coordinación Fiscal.



- XLIV. LFTAIP:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información pública.
- XLV. LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- XLVI. LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XLVII. LGPDPPSO:** Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- XLVIII. Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la Ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 (dos mil quinientos) habitantes) y rurales (menores de 2,500 (dos mil quinientos) habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- XLIX. Mala nutrición:** Término utilizado para implicar tanto deficiencias como excesos de 01 (uno) o más nutrimentos o cualquier alteración en la nutrición.
- L. Menú:** Conjunto de alimentos y/o preparaciones consideradas en un tiempo de alimentación.
- LI. Migrante:** Al individuo que sale, transita o llega al territorio de un Estado distinto al de su residencia por cualquier tipo de motivación, de conformidad con el artículo 3 fracción XVIII de la Ley de Migración.
- LII. MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.
- LIII. Niñas y niños:** Los menores de 12 (doce) años, de conformidad con el artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- LIV. Obesidad:** Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo.
- LV. Orientación y Educación Alimentaria (OEA):** Conjunto de acciones enfocadas a transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se convierten en acciones cotidianas (hábitos).
- LVI. Padres o tutores:** La madre o padre del beneficiario o, en su caso, las personas que en términos de la legislación civil ejercen su tutela legítima.
- LVII. Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de los beneficiarios del Programa.
- LVIII. Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a los Centros Educativos y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud.
- LIX. PEA:** Programa Estatal Anual.
- LX. PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación.
- LXI. PEPS:** Primeras Entradas, Primeras Salidas.
- LXII. Población objetivo:** Población que un Programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los Requisitos de Selección establecidos en las presentes Reglas.



- LXIII. Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un Programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
- LXIV. Primeros 1000 días:** El periodo de vida desde la concepción hasta los 02 (dos) años de edad cumplidos.
- LXV. Producción de Alimentos:** Participación social de los grupos beneficiarios en actividades productivas, tales como huertos escolares, cuyo producto se destina al autoconsumo.
- LXVI. Reglas de Operación (ROP):** A las presentes Reglas de Operación.
- LXVII. SEDIF:** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.
- LXVIII. SIIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.
- LXIX. SRFT:** Sistema de Recursos Federales Transferidos.
- LXX. SMDIF:** Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.
- LXXI. SNDIF:** El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- LXXII. USEBEQ:** Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro.
- LXXIII. Vigilancia nutricional:** Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.
- LXXIV. Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. Objetivo

Favorecer el acceso de las personas en Situación de Emergencia o Desastre, así como de alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

4.1. Objetivos específicos

- Entrega de alimentos a las personas en condiciones de emergencia o desastre.
- Acompañamiento de acciones de orientación y educación alimentaria, así como aseguramiento de la calidad.

5. Cobertura

5.1. Cobertura

El Programa operará en el Municipio de Querétaro y Corregidora del Estado de Querétaro, en las regiones, localidades, o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo al Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020) o de rezago social del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL 2020), de conformidad con la capacidad operativa y presupuestaria. (Anexo I)



6. Población y focalización

6.1. Población potencial

Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y plena integración al bienestar, son sujetos de asistencia social, preferentemente:

- Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por desnutrición, deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas, en situación de calle, ser hijos de padres en condiciones de extrema pobreza, ser migrantes en el Municipio de Querétaro y Corregidora del Estado de Querétaro.
- Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable;
- Migrantes;
- Personas en situación de calle del Municipio de Querétaro y Corregidora del Estado de Querétaro;
- Las 161 (ciento sesenta y uno) personas que carecen de vivienda del Estado de Querétaro (INEGI, 2020); y
- Las 1,094 (mil noventa y cuatro) personas que no pueden acreditar una estancia regular en territorio nacional del Estado de Querétaro (Diagnóstico de la Movilidad Humana, 2021).

6.2. Población objetivo

Hasta 548 (quinientos cuarenta y ocho) niñas, niños, adolescentes y adultos menores de 59 (cincuenta y nueve) años con 11 (once) meses, de acuerdo a suficiencia presupuestal, conforme a lo siguiente:

- Personas migrantes, personas en situación de calle o indigentes del municipio de Querétaro y Corregidora del Estado de Querétaro.

6.3. Criterios de focalización

La focalización de los recursos permite una distribución equitativa y transparente de los recursos asignados al Programa, para beneficio de quien más lo necesita. La focalización implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en municipios y localidades, priorizando en las clasificadas de alta y muy alta marginación. En este sentido los criterios para la focalización de los apoyos para los Programas alimentarios serán los siguientes:

- Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).
- Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo, descrita en el siguiente apartado.

Además de las localidades atendidas en 2019 (dos mil diecinueve) y las que el SEDIF seguirá atendiendo en 2024 (dos mil veinticuatro) por el principio de progresividad, se debe priorizar a las localidades de alta y muy alta marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020) que la EIASADC 2024 (dos mil veinticuatro) refiere.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

Quienes pretendan acceder a este Programa, deberán reunir los siguientes requisitos:

Criterios	Requisitos
Niñas, niños, adolescentes y adultos migrantes, en situación de calle e indigentes del municipio de Querétaro y Corregidora del Estado de Querétaro.	Personas en situación de calle o migrantes que presenten CURP, comprobante de domicilio no mayor a 06 (seis) meses, con el objeto de acreditar el rango de edad, (menores de 59 (cincuenta y nueve) años con 11 (once) meses), lugar de residencia y su condición.
Personas migrantes, en situación de calle e indigentes que no reciban apoyo de otro Programa del eje de Atención Alimentaria en la EIASADC vigente, del municipio de Querétaro y Corregidora del Estado de Querétaro.	Este criterio se entenderá cuando los beneficiarios no estén inscritos en un padrón oficial de otro Programa del eje de Atención Alimentaria enmarcado en la EIASADC vigente.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

El SEDIF, el SMDIF o Municipio de Querétaro del Estado de Querétaro, en un periodo comprendido desde la publicación de las presentes reglas de operación y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro), propondrá y realizará la apertura de espacios alimentarios dirigidos para la atención de personas migrantes, personas en situación de calle e indigentes, validando en cumplimiento a los apartados **6.3 Criterios de Focalización** y **6.4 Requisitos de selección de beneficiarios**, pudiendo ser incorporada al Programa, a partir de la disponibilidad de apoyos alimentarios o capacidad presupuestaria.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

Los apoyos alimentarios que se brindarán a través del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre:

- Ración alimentaria, se refiere al platillo preparado que se brinda en el espacio alimentario, en un tiempo de comida determinado.

Programa	Modalidad	Conformación de la dotación alimentaria
Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre	Personas migrantes, en situación de calle e indigentes.	<p>La dotación se conforma por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cereales: Arroz integral, pasta para sopa integral y papa; • Alimentos fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico: Atún, sardinas, huevo, leche descremada, carne de cerdo, res y pollo; • Leguminosas: Frijol, garbanzo, soya y Lenteja;



		<ul style="list-style-type: none"> • Alimento fuente de grasa saludable: Aceite; • Verdura en salmuera y fresca; y • Fruta fresca.
--	--	---

7.2. Unidad y periodicidad de los Apoyos

Programa	Modalidad	Unidad	Periodicidad
Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre	Personas migrantes, en situación de calle e indigentes.	20 (veinte) raciones	Mensual (durante 12 (doce) meses)

7.3. Criterios de selección para los insumos

Dotación alimentaria	Criterios de calidad nutricia EIASADC para la conformación de la dotación alimentaria:
Dotación para personas migrantes, personas en situación de calle e indigentes del municipio de Querétaro y Corregidora del Estado de Querétaro.	<p>La dotación se conforma por al menos 7 (siete) insumos diferentes, integrada por los siguientes alimentos básicos y por 01 (uno) o más de los alimentos complementarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alimentos básicos, incluir al menos: <ul style="list-style-type: none"> ○ 02 (dos) a 03 (tres) cereales fuente de fibra dietética; ○ 02 (dos) alimentos fuente de calcio; y ○ 02 (dos) a 03 (tres) variedades de leguminosas. ○ 01 (un) alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico; • Alimentos complementarios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Verduras; y ○ Frutas.

Los insumos alimentarios deberán cumplir con el Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), de conformidad con lo establecido en la EIASADC 2024 (dos mil veinticuatro), así como en lo relacionado a la **NOM-251-SSA1-SSA1-2009** y **NOM-051-SCFI/SSA1-2010**.

7.4. Entrega del beneficio durante la etapa de campaña electoral y jornada comicial.

Durante el periodo de veda electoral, conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el presente Programa queda sujeto a restricciones específicas, su



ejecución conforme a la veda electoral, respetando los periodos establecidos en las leyes y normativa vigente correspondiente.

En ese tenor, la Instancia Ejecutora cuidará y vigilará que no se realicen acciones que estén prohibidas, salvaguardando lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Electoral del Estado de Querétaro y demás disposiciones que resulten aplicables a la materia electoral, calendarizando en su caso, las fechas y plazos de entregas de los apoyos correspondientes, observando lo consagrado en las compilaciones normativas antes referidas.

De conformidad con la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y en caso de que el Programa tenga como finalidad el combate a la pobreza y el desarrollo social, cuando el apoyo no esté encaminado a la subsistencia y su naturaleza lo permita, se deberá entregar de manera anticipada, previo al inicio de la etapa de campaña electoral de los procesos electorales federal y local 2023-2024, pudiendo reanudar estas actividades hasta el día posterior al que se celebren las elecciones. Por lo anterior, corresponderá a la Instancia Normativa emitir el acuerdo, criterios internos o lineamientos correspondientes que establezcan dicha situación.

En el transcurso del periodo de campañas electorales, la entrega de las ayudas sociales del presente Programa no se podrá llevar a cabo mediante actos masivos, entendiéndose por estos, aquellos a los que puede acudir, sin restricción, cualquier número de personas o beneficiarios, ni en modalidades que afecten los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en las contiendas electorales.

8. Acciones transversales

8.1. Orientación y Educación alimentaria

El objetivo de la Orientación y Educación Alimentaria es que promueve la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC 2024 (dos mil veinticuatro), a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los Programas para la toma de decisiones saludables y, de esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades en alimentación correcta, incluyendo a su vez, la generación de estrategias enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles, alineados a la **NOM-043-SSA2-2012**, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de cada uno de los Programas descritos en la presente de la EIASADC 2024 (dos mil veinticuatro). La Orientación y Educación Alimentaria deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los Programas alimentarios, así como al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas, tanto de los apoyos otorgados como de los mensajes y acciones de la Orientación y Educación Alimentaria (OEA), a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cuál, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.



Formando parte de los procesos para otorgar atención alimentaria, los criterios de calidad nutricia establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

Asimismo, se deberá contar con personal certificado en los Estándares de Competencia: EC0217 (Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal y EC0334 (Preparación de alimentos para población sujeta a asistencia social), integrados en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de Orientación y Educación Alimentaria y preparación de alimentos respectivamente.

La difusión de las estrategias educativas será a través de medios de comunicación que se ajusten a las características de la población a la que se dirige, una comunicación eficaz, utilizando un lenguaje común y entendible para los beneficiarios.

Las acciones de Orientación y Educación Alimentaria deberán adecuarse para cada uno de los Programas y considerar los siguientes elementos: población a la que va dirigida, cronograma de actividades, herramientas o líneas de acción para su logro, cambios esperados; contemplando acciones como la utilización de plataformas digitales o bien difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarias, etc.

8.2. Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos

El objetivo del Aseguramiento de la Calidad Alimentaria es asegurar la entrega alimentos con calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumos de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).

La implementación de las acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, deberán de cumplir con lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Para mantener y garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios durante todas las etapas de la cadena de suministro, es necesario vigilar la aplicación de los siguientes controles:

- **Antes:** Desde la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad;
- **Durante:** En la implementación y cumplimiento de las Buenas Prácticas de Higiene en cada una de las etapas de manejo de insumos (almacenes estatales y/o municipales, transporte y distribución de insumos y dotaciones y preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios); y
- **Después:** Una vez implementadas las acciones, darles seguimiento, evaluar los controles y corregir en caso de ser necesario.

Es importante que el SEDIF desarrolle herramientas de control que permitan regular las acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su



rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario. Las herramientas de control que se deben aplicar en los Programas son:

- **Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC):** Herramientas documentales que describen las características que debe cumplir un insumo alimentario, debe ser claro y fundamentado en las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vigentes, asimismo, deben cumplir con los lineamientos y el Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad establecidos en la EIASADC 2024 (dos mil veinticuatro).
- **Etiquetado de los insumos alimenticios:** Todo insumo alimenticio aprobado para su entrega, deberá tener un empaque primario que dé cumplimiento a lo establecido en la **NOM-051-SCFI/SSA1-2010**, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados - información comercial y sanitaria, así como lo establecido en la EIASADC 2022 - 2024.
- **Análisis de laboratorio:** Para verificar que los insumos alimentarios entregados en los Programas cumplan con los parámetros establecidos en las Especificaciones Técnicas de Calidad, así como en la normatividad vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos los insumos alimentarios procesados, por lo menos 02 (dos) veces durante el ejercicio fiscal.
- **Cédula de inspección a almacenes:** Para asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimentarios sean las ideales, y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que en los espacios donde se almacenen cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad establecido en la Normatividad Oficial vigente. Asimismo, los espacios en los cuales se elaboran alimentos, ya sea por beneficiarios, comités, grupos y/o servicios externos, sean inspeccionados periódicamente con el fin de verificar que se cumplan las medidas de higiene.

Las capacitaciones, en materia de aseguramiento de la calidad, son fundamentales, ya que permiten asegurar la calidad de los apoyos alimentarios. La impartición de la capacitación permite instruir en los conocimientos necesarios y cómo aplicarlos, además de incluir la enseñanza de nuevas habilidades, métodos y procedimientos que induzcan a un cambio de hábitos, por lo cual, deberán de realizarse en todos los niveles de la cadena de suministro, desde el almacenamiento y hasta el beneficiario, considerando los siguientes temas de capacitación:

- Buenas prácticas de almacenamiento.
- Sistema Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS).
- Buenas prácticas en la elaboración de los alimentos.
- Técnicas e importancia en el lavado de manos.
- Lavado y desinfección de frutas y verduras.
- Prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA)
- Contaminación de los Alimentos.
- Criterios de calidad e inocuidad para la selección de insumo.

8.3. Organización y participación comunitaria



En el caso del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, se deberá fomentar la participación de los beneficiarios a través de la integración de Comités de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, deberán hacerse cargo de la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos y manejo de excedentes, así como de la vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el Programa en favor de una alimentación correcta de los beneficiarios.

8.4. Protección y promoción de los derechos humanos de los grupos de atención prioritaria

Promover el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas que se encuentran en una situación particularmente vulnerable y que enfrentan obstáculos para acceder al derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a la salud y el bienestar; así como a un desarrollo integral. Esta línea transversal busca la implementación de acciones en 03 (tres) sentidos:

- I. Empoderamiento, promoción y restitución de derechos que contribuyan a la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso;
- II. promoción de la equidad social e integración, o
- III. reintegración social, con pleno respeto a su dignidad.

9. Derechos, Obligaciones y Sanciones

9.1. De los Beneficiarios

9.1.1. Derechos

- a) Los beneficiarios del Programa tendrán derecho a disfrutar de las prerrogativas establecidas en las presentes ROP;
- b) Inscribirse en el Programa cumpliendo con los Requisitos de Selección de los Beneficiarios, de las presentes reglas;
- c) Participar en las capacitaciones que realice el personal del SMDIF, Municipio de Querétaro y Corregidora del Estado de Querétaro;
- d) Recibir información clara y oportuna;
- e) Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo, con calidad, sin distinción de género, grupo étnico, edad, partido político o religión;
- f) Tener la seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal; y
- g) Recibir el apoyo conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

9.1.2. Obligaciones

- a) Guardar orden y respeto a las personas que proporcionan el servicio;
- b) Entrar y salir de forma ordenada del espacio alimentario donde se preparan y/o consumen los insumos alimentarios;
- c) Lavarse las manos con agua y jabón antes de consumir los alimentos;
- d) Usar de forma adecuada (evitando dañar) el equipo y utensilios que le son proporcionados dentro del espacio alimentario donde se preparan y/o consumen los insumos alimentarios;



- e) Dirigirse al personal operativo del SMDIF, Municipio de Querétaro y Corregidora del Estado de Querétaro y Comité de forma respetuosa sin distinción de género, grupo étnico, edad, partido político o religión;
- f) Contestar las encuestas o cuestionarios, aplicados por el personal operativo del SMDIF, Municipio de Querétaro y Corregidora del Estado de Querétaro
- g) Proporcionar la documentación e información solicitada por el personal operativo del SMDIF, Municipio de Querétaro y Corregidora del Estado de para el llenado completo del Padrón de Beneficiarios; y
- h) Utilizar los apoyos exclusivamente para los fines para los cuales fueron otorgados de conformidad en las presentes Reglas de Operación y la Normatividad aplicable.

9.2. De los padres de familia o tutores

9.2.1.Derechos

- a) Inscribir a su(s) hijo(s) en el Programa cumpliendo con los Requisitos de Selección de los Beneficiarios, de las presentes Reglas de Operación;
- b) Participar en las capacitaciones que realice el personal del SMDIF, Municipio de Querétaro y Corregidora del Estado de Querétaro; y
- c) Recibir información necesaria acerca del Programa por parte del personal operativo, cuando existan dudas sobre la organización, recepción, almacenamiento, administración de los alimentos y limpieza.

9.2.2.Obligaciones

- a) Vigilar y apoyar al menor beneficiado para el consumo correcto de los insumos alimentarios;
- b) Participar en la preparación de los alimentos, jornadas de limpieza o cualquier otra actividad relacionada, que asegure la correcta operación del Programa;
- c) Asistir a las reuniones convocadas por el SMDIF, Municipio de Querétaro o Corregidora del Estado de Querétaro para la integración del Comité e información acerca del Programa;
- d) Dirigirse al personal operativo del SMDIF, Municipio de Querétaro o Corregidora del Estado de Querétaro y Comité de forma respetuosa sin distinción de género, grupo étnico, edad, partido político o religión;
- e) Contestar las encuestas o cuestionarios, aplicados por el personal operativo del SMDIF, Municipio de Querétaro o Corregidora del Estado de Querétaro;
- f) Proporcionar la documentación e información solicitada por el personal operativo del SMDIF, Municipio de Querétaro y Corregidora del Estado de Querétaro para el llenado completo del Padrón de Beneficiarios; y
- g) Utilizar los apoyos exclusivamente para los fines para los cuales fueron otorgados de conformidad en las presentes Reglas de Operación y la Normatividad aplicable.

9.3. Suspensión de los apoyos



Será facultad de la Dirección de Alimentación, la suspensión de los apoyos alimentarios, cuando los beneficiarios, Comité, padres o tutores de familia de éstos, incurran en cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por uso indebido de los insumos por parte de los beneficiarios;
- b) Cuando no se realice la preparación de los insumos alimentarios en el espacio establecido para tal fin sin causa que lo justifique; y
- c) Cuando los beneficiarios y/o padres o tutores de familia y/o autoridades soliciten por escrito la suspensión del Programa en el espacio alimentario beneficiado, entregando la totalidad de los utensilios y el mobiliario al personal operativo del SMDIF, Municipio de Querétaro y Corregidora del Estado de Querétaro.

9.4. Responsabilidades del SEDIF:

- a) Celebrar convenios de Coordinación y Colaboración Interinstitucional con los 18 (dieciocho) SMDIF, con el propósito de apoyar con la ejecución del Programa;
- b) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social (i006), de acuerdo con la normatividad vigente, evitando su aplicación en ejercicios fiscales superiores;
- c) Llevar a cabo los procesos de licitación para la adquisición de los insumos alimentarios durante el 01 (primer) trimestre del año;
- d) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa;
- e) De acuerdo con la circular 01 (uno) del 14 (catorce) de febrero de 2019 (dos mil diecinueve), emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferir recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para entrega de los apoyos alimentarios a los beneficiarios;
- f) Informar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación del Programa;
- g) Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores;
- h) Aplicar y hacer uso adecuado de lo dispuesto en el apartado Imagen Gráfica y Difusión de la EIASADC vigente, del Programa;
- i) Adquirir los insumos alimentarios del Programa, en cumplimiento con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en la EIASADC vigente;
- j) Promover la adaptación, instalación, remodelación y el equipamiento consistente en utensilios de cocina y mobiliario para los espacios alimentarios en donde opera el Programa, conforme a suficiencia y capacidad instalada; y
- k) Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria;



9.5. Responsabilidades de la Dirección de Alimentación:

- a) Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC 2024 (dos mil veinticuatro) y la demás normatividad aplicable, las Reglas de Operación y los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa;
- b) Dar a conocer a los SMDIF, Municipio de Querétaro y Corregidora del Estado de Querétaro las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable, así como los procedimientos y sus estrategias de trabajo;
- c) Coordinar la operación del Programa en la entidad;
- d) Focalizar la población objetivo del Programa, en coordinación con los SMDIF, Municipio de Querétaro y Corregidora del Estado de Querétaro, priorizando la atención de la población, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2024 (dos mil veinticuatro);
- e) Iniciar oportunamente la operación del Programa y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones;
- f) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del Programa;
- g) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF, Municipio de Querétaro y Corregidora del Estado de Querétaro en la operación del Programa;
- h) Dar seguimiento y evaluar la operación del Programa;
- i) Promover la formación y operación de Comités de vigilancia ciudadana por medio de los SMDIF, Municipio de Querétaro y Corregidora del Estado de Querétaro, elegidos en la asamblea al inicio del año preferentemente, quedando asentado en el Acta de Integración de Comité correspondiente, para el seguimiento de los Programas;
- j) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, para la evaluación del índice de Desempeño, así como la establecida en el calendario anual de la EIASADC 2024 (dos mil veinticuatro);
- k) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del Programa por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente;
- l) Concentrar y validar los padrones de beneficiarios entregados por los SMDIF, Municipio de Querétaro y Corregidora del Estado de Querétaro, para la conformación del Padrón de Beneficiarios Estatal del Programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS;
- m) Promover que la selección de los beneficiarios del Programa, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas del eje de Asistencia Alimentaria;
- n) Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús del Programa, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC vigente;
- o) Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario;



- p) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de Orientación y Educación Alimentaria, Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y Vigilancia Nutricional, a fin de promover una alimentación correcta;
- q) Promover la inclusión y consumos de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios;
- r) Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables;
- s) Promover la lactancia materna exclusiva (0 (cero) a 06 (seis) meses de vida) y continua (hasta los 02 (dos) años o más de vida);
- t) Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC;
- u) Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad;
- v) Informar a los SMDIF, Municipio de Querétaro y Corregidora del Estado de Querétaro oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtirse en los almacenes municipales y la relación de localidades y espacios alimentarios a beneficiar;
- w) Promover la supervisión del Programa junto con los SMDIF, Municipio de Querétaro y Corregidora del Estado de Querétaro a través de la Coordinación de Programas Alimentarios;
- x) Fomentar junto con el SMDIF, Municipio de Querétaro, Corregidora del Estado de Querétaro y el Comité la adquisición de verdura y fruta fresca celebrando compromisos con los padres de familia y quedando asentados en el Acta de Integración de Comité o minutas levantadas por el personal operativo;
- y) Elaborar una propuesta, de acuerdo a la capacidad presupuestal, de la rehabilitación de espacios alimentarios construidos por Gobierno del Estado de Querétaro, preferentemente, que presenten daños estructurales (techo, paredes, piso, instalaciones hidrosanitarias o eléctricas, construcciones o ampliaciones de espacios alimentarios);
- z) Buscar e impulsar la participación de otras Instituciones en las acciones de Orientación y Educación Alimentaria, Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y Vigilancia Nutricional, para promover la correcta selección, preparación y consumo de alimentos; y
- aa) Validar las solicitudes para ser beneficiario del Programa cumpliendo con el apartado 6.4 requisitos de selección de los beneficiarios en las presentes Reglas de Operación.

9.6. Responsabilidades del SMDIF, Municipio de Querétaro y Municipio de Corregidora

- a) Celebrar el Convenio de Coordinación y Colaboración Interinstitucional con el SEDIF, posterior a la publicación de las presentes Reglas con el fin de operar el Programa;
- b) Participar de forma continua con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;



- c)** Formación de Comités en los espacios alimentarios beneficiados con el Programa, elegidos en asamblea al inicio del año, quedando asentado en el Acta de Integración de Comité correspondiente, con el objetivo de vigilar la recepción, preparación y/o entrega de los apoyos alimentarios;
- d)** Implementar acciones de Orientación y Educación Alimentaria, Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y Vigilancia nutricional de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Dirección de Alimentación para tal fin;
- e)** Participar en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de verdura y fruta fresca para complementar los menús y dotaciones;
- f)** Operar el Programa, de acuerdo al Convenio de Coordinación y Colaboración Interinstitucional, con observancia y apego las presentes Reglas de Operación y normatividad aplicable vigente;
- g)** Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del Programa;
- h)** Generar los informes correspondientes sobre la operación del Programa y sus estrategias de trabajo remitiéndolas a la Coordinación de Programas Alimentarios y Enlaces Municipales, de acuerdo a los tiempos establecidos por la Dirección de Alimentación;
- i)** Integrar, actualizar y entregar el padrón de beneficiarios, remitiéndolo a la Coordinación de Enlaces Municipales en los tiempos establecidos;
- j)** Vigilar la adecuada recepción de los insumos alimentarios, almacenamiento y distribución en tiempo y forma establecidos por el área responsable de aseguramiento de calidad de la Coordinación de Programas Alimentarios del SEDIF;
- k)** Distribuir mensualmente los apoyos alimentarios de productos perecederos y no perecederos a cada uno de los espacios alimentarios beneficiados con el Programa, de acuerdo al Programa de Distribución Mensual emitido por la Dirección de Alimentación;
- l)** Entregar un recibo, con membrete oficial foliado, nombre de la localidad, nombre del espacio alimentarios, periodo, cantidad recibida, sello y firma autorizada, por la entrega de los apoyos alimentarios a los Comités a contra entrega;
- m)** Gestionar la adaptación, instalación y remodelación de inmuebles, ante el H. Ayuntamiento al que pertenecen, así como con las autoridades competentes, con la finalidad de impulsar el consumo de los apoyos alimentarios;
- n)** Procurar el oportuno y adecuado suministro de agua potable en todos y cada uno de los espacios alimentarios donde opera el Programa;
- o)** Proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de luz, gas, agua y drenajes en los espacios alimentarios construidos por el SEDIF y rehabilitación y mantenimiento completo en los espacios alimentarios construidos por el SMDIF, Municipio de Querétaro o de Corregidora del Estado de Querétaro;
- p)** Gestionar la reposición de los utensilios de cocina, cuando éstos sean sustraídos de los espacios alimentarios;
- q)** Impartir la capacitación correspondiente a los beneficiarios del Programa sobre Orientación y Educación Alimentaria, Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y Vigilancia Nutricional,



pudiendo suceder en un periodo comprendido desde la publicación de las presentes reglas de operación y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro);

- r) Presentar la información o documentación que le sea requerida y ofrecer las condiciones necesarias para el desarrollo de las acciones de supervisión, seguimiento o evaluación en el momento en que el SEDIF lo considere conveniente;
- s) Informar a la Coordinación de Programas Alimentarios del SEDIF los cambios que se generen en los Comités y bajas de los espacios alimentarios, debiendo anexar los formatos que validen la acción;
- t) Informar a la Coordinación de Programas Alimentarios del SEDIF la suspensión de manera temporal en la preparación de alimentos, indicando la causa y la fecha en que se reiniciará el servicio; y
- u) Proponer la incorporación de espacios alimentarios al Programa, resultado de una solicitud firmada por la autoridad local.

10. Instancias participantes.

10.1. Instancias ejecutoras

El SEDIF en coordinación con el SMDIF, Municipio de Querétaro y Corregidora del Estado de Querétaro, operará la entrega de los apoyos alimentarios a los Comités mensualmente.

El Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre a través de la integración del Comité, tendrá como finalidad la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia de la aplicación de los recursos, vigilancia y seguimiento de la operación del programa.

10.2. Instancia normativa estatal

El SEDIF a través de la Dirección de Alimentación será el organismo de administración, supervisión y control de los apoyos alimentarios operados en el Estado en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal, por medio de la creación o actualización de reglas, convenios, manuales y demás instrumentos que resulten conducentes.

10.3. Instancia normativa federal

El SMDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario y a partir de la gestión en la determinación de los recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2024 (dos mil veinticuatro), así como el proceso de traslado de recursos de hacienda federal a hacienda estatal, será el organismo que define los aspectos que regulan la operación del programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, por medio de la EIASADC 2024 (dos mil veinticuatro), con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024 (dos mil veinticuatro).

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

El SEDIF celebrará la firma de Convenios con instancias correspondiente del sector público, social o privado y trabajar de manera coordinada en favor de la población vulnerable, cuidando la focalización de los recursos, así como garantizar que los Programas o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros.



11.2. Convenios de colaboración

Se celebrarán convenios de colaboración entre el SEDIF y el SMDIF, Municipio de Querétaro y Corregidora del Estado de Querétaro, en el presente ejercicio fiscal, en apego a las presentes Reglas de Operación, con el fin de fortalecer la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre y establecer los compromisos, derechos y responsabilidades de los que en él intervienen.

11.3. Colaboración

El Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, involucra mecanismos de colaboración con otras dependencias de los 03 (tres) niveles de gobierno y/o instituciones según su ámbito de competencia.

11.4. Concurrencia

Los recursos para la operación del Programa en apego a la EIASADC tienen su origen en el Ramo General 33, en su Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), la cual establece en su artículo 40, las aportaciones federales que con cargo al FAM reciban los Estados de la Federación, se destinarán en un 46% (cuarenta y seis por ciento) al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social, a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la ley de Asistencia Social (LAS), el cual es denominado Asistencia Social (AS).

La aplicación de estos recursos son responsabilidad del SEDIF, en el marco de la estructura programática que establezca el SNDIF. La Dirección de Alimentación del SEDIF, promoverá que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia proveniente de recursos federales, estatales u otros, así como la articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el buen funcionamiento del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, cumpliendo con los procedimientos normativos, rendición de informes, seguimiento de la entrega y comprobación de recursos.

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso

El SMDIF, Municipio de Querétaro y Corregidora del Estado de Querétaro, entregará los apoyos alimentarios perecederos y no perecederos mensualmente a cada uno de los espacios alimentarios beneficiados con el Programa, a través del Comité, el cual es el órgano de representación de la organización comunitaria y de voz de los padres de familia de los beneficiarios, por tanto, la responsabilidad de participar en el Programa es de todos los padres de familia y beneficiarios inscritos en este.

Las actividades de Contraloría Social serán ejecutadas por los beneficiarios de los Programas, obras o acciones estatales a través de los Comités de Contraloría Social que se integren para vigilar el recurso público ejercido, para lo cual el SEDIF a través del SMDIF, Municipio de Querétaro y Corregidora del Estado de Querétaro, promoverá entre los miembros de la localidad, la integración de un Comité, mismo que se conformará por madres, padres o tutores de los beneficiarios de cada espacio alimentario y estará integrado por un mínimo de 03 (tres) personas: Presidente(a), Tesorero(a), Responsable(s) de nutrición y educación alimentaria, de la calidad alimentaria, de vigilancia nutricional, del huerto escolar y de vigilancia ciudadana, mismos que serán elegidos en Asamblea General al inicio del año, quedando asentado en el Acta de



Integración de Comité correspondiente, entendiéndose ésta como el mecanismo de Participación Social en el ejercicio de los recursos públicos, de manera que se constituyan como una práctica de transparencia y rendición de cuentas a la sociedad.

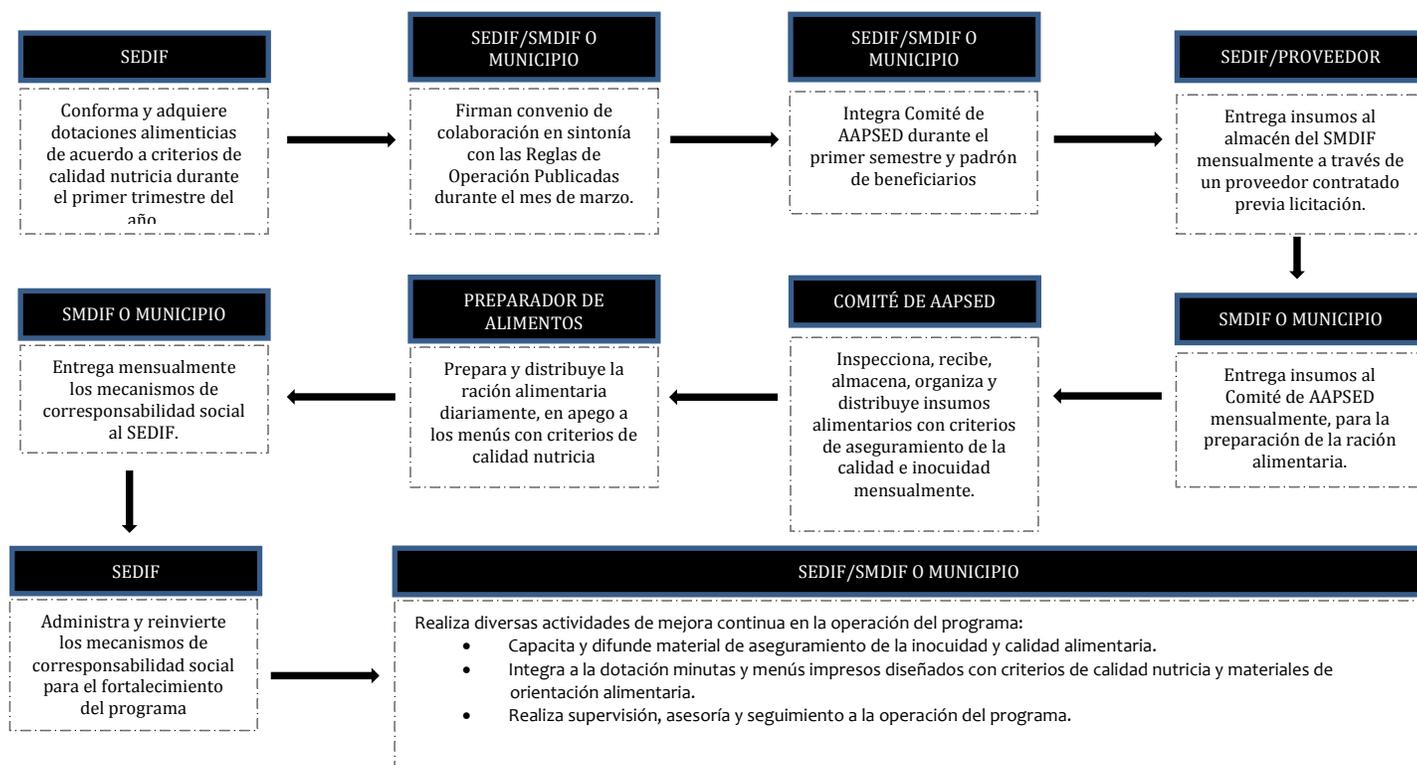
El Acta de Integración de Comité entra en vigor a partir de la conformación del mismo y concluye al finalizar el año fiscal en turno o con la integración de un nuevo Comité, por acuerdo de sus integrantes.

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en coordinación con la Instancia Normativa y/o Ejecutora podrá determinar los casos en los cuales por la naturaleza del Programa, obra o acción de que se trate, llevará a cabo las actividades de contraloría social sin que sea necesario integrar Comités, entregando el material informativo al beneficiario para que conozca de qué manera puede verificar y vigilar la correcta aplicación del Recurso Público.

Los insumos alimentarios se prepararán y consumirán de manera diaria dentro de un espacio alimentario habilitado o construido específicamente para tal fin, a través del Comité y de las y los preparadores de alimentos.

Se podrá suspender la preparación de los desayunos y/o comidas de manera temporal cuando exista alguna condición que ponga en riesgo la salud o integridad física de los beneficiarios.

Diagrama de operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre





12.2. Ejecución

El seguimiento del recurso federal se realizará a través de, avances físico financieros, cierre del ejercicio y recursos no devengados.

Del presupuesto asignado correspondiente al FAM-AS, se realizarán informes trimestrales del recurso ejercido por el Programa, los cuales se enviarán a la DGADC del SNDIF, así como su envío de los reportes trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) en la Dirección de Gasto Social y Dirección de Tesorería del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

El SEDIF priorizará la ejecución del recurso al eje de la atención alimentaria, asegurando al menos el 85% de los recursos del FAM-AS, destinados para el ejercicio fiscal en turno.

Los gastos de operación para el desarrollo del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre se realizan con recursos estatales y municipales.

Los recursos federales que al cierre del ejercicio no sean devengados o no se destinen a los fines autorizados, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, con base en la normativa vigente.

12.3. Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, esta operará a partir de las siguientes generalidades:

- a) Los insumos alimentarios del Programa, se entregarán mensualmente a través del SEDIF, SMDIF, Municipio de Querétaro y Corregidora del Estado de Querétaro, a los Comités prioritariamente los primeros 05 (cinco) días hábiles del mes, para que estos a su vez, realicen la entrega a las y los beneficiarios para su consumo y/o preparación en su domicilio y/o preparación y consumo en el espacio alimentarios destinado para tal fin. En caso de que el SMDIF, Municipio de Querétaro y Corregidora del Estado de Querétaro, podrá entregar directamente a los beneficiarios;
- b) Los Comités entregarán los insumos alimentarios a los beneficiarios de acuerdo al padrón vigente, prioritariamente los primeros 05 (cinco) días hábiles del mes.
- c) Se enviará a cada Comité, a través del SEDIF o SMDIF, material impreso con recomendaciones en la distribución de insumos alimentarios;
- d) Para la distribución de los insumos alimentarios por parte de los Comités, se recomienda que la integración se realice considerando los 03 (tres) grupos de alimentos (cereales, verduras y fruta, leguminosas y alimentos de origen animal) del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible; y
- e) Como medida de seguimiento y con la finalidad de transparentar el uso de los recursos públicos, a través de un cuestionario proporcionado por el SEDIF, se contactará a alguno de los integrantes del Comité de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, verificando que hayan recibido y entregado los insumos alimentarios, según corresponda.

13. Evaluación, Seguimiento y Control

13.1. Información presupuestaria



A partir de la entrada en vigor del “ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la administración durante el ejercicio fiscal 2024”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 (quince) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), del recurso correspondiente al Ramo General 33 (Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios), Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social (FAM-AS), para el Estado de Querétaro se aprobó el importe de \$282,629,978.00 (Doscientos ochenta y dos millones seiscientos veinte y nueve mil novecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el oficio 212.000.00/101/2024 de fecha 18 (dieciocho) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), expedido por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF.

En relación con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los recursos públicos deberán guardar equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro conforme al ejercicio fiscal que corresponda.

El presente programa cuenta con la suficiencia presupuestal para su ejecución en el ejercicio fiscal 2024 (dos mil veinticuatro), lo que se acredita con el oficio 2024GEQ00108 de fecha 29 (veintinueve) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), suscrito por la Titular M.A María del Rosario Gómez Vega de la Dirección de Gasto Social de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por lo que los alcances del mismo, serán ejecutados de acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada, así como conforme a la disponibilidad presupuestal con que se cuente.

13.2. Evaluación

La Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro), coordina la evaluación realizada por las instancias técnicas especializadas externas y con experiencia aprobada en la materia de manera anual del Recurso Federalizado, respecto del Fondo de Aportaciones Múltiples en su vertiente Asistencia Social (FAM-AS), correspondiente al año fiscal anterior. El SEDIF manifestará su posicionamiento ante esta evaluación.

El CONEVAL a través del SNDIF y validado por el SEDIF realiza las Fichas de Desempeño del FAM-AS con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible del Fondo y de fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas.

La instancia ejecutora del Programa deberá informar a la Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro dentro de los primeros 30 (treinta) días naturales posteriores a la publicación del mismo, sobre el contenido, ejecución y el catálogo de indicadores de desempeño específicos que brindarán seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas del Programa en los formatos y criterios establecidos, así como, sobre la vinculación al Programa Presupuestario Estatal correspondiente.

Finalmente, la instancia ejecutora deberá remitir la información que, de conformidad con la naturaleza del presente instrumento, le sea requerida por parte de dicha Unidad, con la finalidad de que ésta última cuente con los elementos necesarios para brindar la asesoría técnica que coadyuve al diseño de indicadores para lograr así, la valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas que deriven de la planeación estatal, a través del seguimiento, verificación y evaluación del grado cumplimiento de sus objetivos y metas.



13.3. Control y auditoría

La Dirección de Alimentación a través de la Coordinación de Programas Alimentarios, específicamente del área de Orientación Alimentaria, será la encargada de supervisar el seguimiento de la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

El SEDIF, sin previo aviso, podrá realizar visitas de verificación de cumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridos en el presente, por lo que el SMDIF o Municipio de Querétaro o *Municipio de Corregidora* otorgará el acceso y los medios necesarios para que realice éstas. Así mismo se deberá de poner a la vista la documentación e información que le sea requerida.

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) podrá realizar visitas de seguimiento y retroalimentaciones sobre los informes del Programa Estatal Anual (PEA) y el Informe Parcial del Programa Estatal Anual (IPPEA) con el objetivo de dar seguimiento a la operación de la EIASADC, así como asesorar a las acciones realizadas por el SEDIF.

El Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, enmarcado en la EIASADC, al ser operado con aportaciones federales, podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores estatales y federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación; para lo que el personal asignado para atenderlas proporcionará las facilidades para llevar a cabo los trabajos correspondientes y la documentación, así como considerar como acciones de mejora, las observaciones y recomendaciones realizadas al Programa.

13.4. Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) será el instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los Programas. Es una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:

- a) Establece con claridad el objetivo de los Programas y su contribución con los objetivos de la planeación nacional y sectorial;
- b) Describe los bienes y servicios que entrega el Programa a la sociedad, para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos;
- c) Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados, elementos que son un referente para el seguimiento y la evaluación;
- d) Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; e
- e) Incluye supuestos sobre riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño.

Los indicadores que se registren a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) permitirán medir el cumplimiento de los objetivos planteados.

La MIR del FAM-AS de los Programas del eje de Atención Alimentaria es:

Nivel: Fin				
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia



Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad por carencias sociales en la población en México	Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	[(Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t - 2) - (Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t) / (Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t)] x 100	Otra-Variación	Estratégico - Eficacia - BIANUAL
Nivel: Propósito				
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy alto grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Variación del estado nutricional de la población escolar (5 a 11 años)	(Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t)/(Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t - 1))- 1)*100	Tasa de variación	Estratégico - Eficacia - Cuatrienal
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de	Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año t / Total de localidades de alta y muy alta marginación	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - BIANUAL



<p>alto y muy alto grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.</p>	<p>determinantes sociales de la salud.</p>	<p>con GD constituidos el año t)x 100</p>		
<p>Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy alto grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.</p>	<p>Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios</p>	<p>(Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año t/ Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año t) * 100</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Estratégico - Eficacia - Anual</p>
Nivel: Componente				
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia
<p>Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos</p>	<p>Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia</p>	<p>(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) *100.</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Estratégico - Eficacia - Trimestral</p>



Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) *100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Porcentaje de desayunos calientes que se distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	(Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares / Total de desayunos escolares distribuidos en el año) * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual
Nivel: Actividad				
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia
Evaluación de la conformación de apoyos realizada por el SNDIF	Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t)*100	Porcentaje	Gestión - Calidad - Anual
Impartición de asesorías técnicas a los Sistemas DIF por parte del Sistema Nacional DIF	Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral

Comprobación para la asignación de recursos al otorgamiento de desayunos escolares y apoyos alimentarios	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual
--	--	--	------------	----------------------------

Los indicadores que serán reportados por el SEDIF son: “Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia”, “Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos” y “Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios”.

La veracidad de la información capturada es responsabilidad de la entidad ejecutora. La información registrada posterior al cierre del trimestre se captura será definitiva para los efectos conducentes.

14. Transparencia

14.1. Difusión

La difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas de la EIASADC y todos los apoyos alimentarios operados con recursos del Ramo General 33 FAM-AS, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca la “Guía de Imagen Gráfica para los programas de la EIASADC 2022-2024”

La papelería y documentación oficial para los programas que se generen a partir de recursos del FAM-AS deberá de incluir la leyenda establecida en el artículo 28, fracción II, inciso a), primer párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el 2024 (dos mil veinticuatro) que a la letra dice:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Asimismo se debe considerar lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a), segundo párrafo: “Todo gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos...”.



Durante los procesos electorales, los SEDIF deberán siempre atender los criterios y disposiciones que emita, en primera instancia, El Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de las Entidades Federativas, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines, a través de la DGADC y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

En cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 40, párrafo 2 se publica en la página oficial del SEDIF los montos, las obras y acciones realizadas de la población atendida con el Programa.

De acuerdo con los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 48 de la LCF, las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la ciudad de México deben publicar los informes sobre el ejercicio, destino, y resultados de los recursos federales transferidos que se realizan por medio del SRFT. Es necesario publicarlos para contribuir a la transparencia de la información sobre el desempeño de los recursos públicos.

Así mismo, para dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la información sobre los reportes presentados deberá permanecer disponible en internet por lo menos para los últimos ejercicios fiscales.

El tratamiento de datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en el artículo 6, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 6, 33 Apartado B y 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; en los artículos 4, 6, 7, 12, 19, 20 y Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, y en el artículo 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Los datos personales ser recabados, directa o indirectamente por el SEDIF serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta Institución, así como para generar los Padrones de Beneficiarios, estadísticas e informes y de esta forma cumplir con los requerimientos que se establecen en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Durante las acciones de difusión que se efectúen con motivo del presente Programa, la instancia responsable cuidará que durante el periodo de veda electoral 2024 (dos mil veinticuatro), no se realicen acciones que estén prohibidas salvaguardando lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones que resulten aplicables a la materia electoral.

14.2. Padrones de beneficiarios

El padrón de beneficiarios del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, de la EIASADC, operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, deberá integrarse de acuerdo con las 21 (veintiún) variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el DOF el 13 (trece) de septiembre de 2018 (dos mil dieciocho).

Por lo anterior, la entrega del padrón de beneficiarios deberá realizarse a través del servidor Protocolo de Transferencia de Archivos (FTP) que el SNDIF genera para tal fin. El envío de archivos de padrones debe oficializarse mediante oficio y presentarse en formato Excel y txt, sujeto



a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados, así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información pública (LFTAIP), de acuerdo a la fecha establecida en el Calendario Anual de la EIASADC 2024 (dos mil veinticuatro).

A fin de asegurar que los datos de los beneficiarios sean correctos, el SEDIF firmará convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la Clave Única del registro de Población (CURP).

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Los medios de captación de las promociones ciudadanas, así como de las quejas o denuncias deberán manifestarse a través de las siguientes vías:

a) Por teléfono:

1. Querétaro y área metropolitana: (442) 235 3482 ext. 3123 y 3124;
2. Llamada sin costo: 800 TE SIRVE (800-83-747-83);

b) Por medio de correo electrónico:

1. difestatal@queretaro.gob.mx
2. contralorsocial@queretaro.gob.mx;

c) Buzones fijos ubicados en: el SEDIF o SMDIF.

d) Personalmente en las oficinas ubicadas en:

1. Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. En las oficinas ubicadas en Prolongación Corregidora Sur, No.16, Colonia Cimatario, C.P.76030, Santiago de Querétaro, Qro.
2. Órgano Interno de Control. En las oficinas ubicadas en Circuito Estadio S/N, Colonia Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro.

2.1 Por medio de correo electrónico: mbasaldual@queretaro.gob.mx;

e) Solicitudes de información:

1. Página electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien y;
2. De manera personal en Calle Luis Pasteur Sur, No. 6-A, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de atención de lunes a viernes 08:00 a 16:00 horas.

14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

Las actividades de vigilancia ciudadana serán ejecutadas por los beneficiarios de los Programas, obras o acciones estatales a través de los Comités de Vigilancia Ciudadana (CVC) que se integren para vigilar el recurso público ejercido, para lo cual el SEDIF a través de los SMDIF, nombrará representantes de la Vigilancia Ciudadana, a través de la integración de un Comité, mismo que se conformará por beneficiarios del espacio alimentario y estará integrado por un mínimo de 03 (tres) personas: Presidente(a), Tesorero(a), Responsable(s) de nutrición y educación alimentaria, de la calidad alimentaria, de vigilancia nutricional, del huerto escolar y de vigilancia ciudadana, mismos que serán elegidos en Asamblea General al inicio del año, quedando asentado en el Acta de



Integración de Comité correspondiente, entendiéndose ésta como el mecanismo de Participación Social en el ejercicio de los recursos públicos, de manera que se constituyan como una práctica de transparencia y rendición de cuentas a la sociedad.

El Comité tendrá las siguientes funciones (siendo estas enunciativas más no limitativas):

- Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada año fiscal, realizándose la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante;
- Llenar en coordinación con el responsable del espacio alimentar, el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente;
- Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega;
- Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico;
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el Programa;
- Coordinar la preparación y entrega a los beneficiarios de los alimentos en el espacio alimentario;
- Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús entregados por el SEDIF y/o el SMDIF en el espacio alimentario;
- Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS) en el espacio alimentario;
- Verificar que las personas que preparen los alimentos en el espacio alimentario cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros;
- Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos del espacio alimentario;
- Vigilar y promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos;
- Reportar a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios;
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos; y
- Difundir materiales con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana.

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en coordinación con la Instancia Normativa y/o Ejecutora podrá determinar los casos en los cuales por la naturaleza del



programa, obra o acción de que se trate, llevará a cabo las actividades de contraloría social sin que sea necesario integrar Comités, entregando el material informativo al beneficiario para que conozca de qué manera puede verificar y vigilar la correcta aplicación del Recurso Público.

15. Vigencia

Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 (uno) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro) y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro), con base en el principio de anualidad presupuestaria, siempre y cuando cuente con suficiencia presupuestaria para la ejecución del mismo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro), con base en el principio de anualidad presupuestaria, siempre y cuando cuente con suficiencia presupuestaria para la ejecución del mismo.

Segundo. El SEDIF, a través de la Dirección General y la Dirección de Alimentación, resolverá todo aquello que no se encuentre considerado en las presentes Reglas de Operación.

El presente Acuerdo se expide por la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 22 (veintidós) días del mes de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro).

Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro

Lic. Luis Gerardo de la Garza Pedraza

Comisionado General de Entidades Paraestatales.
Presidente de la Junta Directiva del "SEDIF".

Lic. Francisco Cubillas García

Director General del "SEDIF".
Secretario Técnico de la Junta Directiva.

Arq. Ana Lilia Hernández

Jefa de Departamento de Análisis y Programación de Inversión.
Representante de la Secretaría de Finanzas.

C.P. Griselda Cruz Rodríguez

Coordinadora de Enlace y Seguimiento de la Secretaría de la Contraloría.
Representante Suplente de la Secretaría de la Contraloría.

Lic. Diana Yadira Pérez Mejía

Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Querétaro.
Vocal Representante del Sector Público.



SISTEMA PARA EL
**DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

Lcda. Estela de la Luz Gallegos Barredo

Notaría Pública Número 31.

Vocal Representante del Sector Privado.

C.P. Mauricio Lugo Prado

Departamento de Evaluación.

Dirección de Prevención de la Secretaría de la Contraloría.

Comisario Suplente del DIF Estatal.



ANEXOS

Anexo I. Directorio del SMDIF, Municipio de Querétaro, Municipio de Corregidora y Dirección de Alimentación del SEDIF

SMDIF QUERÉTARO

Dirección: Calle Coba número 101 esquina Boulevard de los Gobernadores, Fraccionamiento Vista Azul, Código Postal 76090, Municipio de Querétaro, Querétaro.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Teléfonos: (442) 2542115 ó 2542643 Ext. 106

SMDIF CORREGIDORA

Dirección: Avenida Fray Eulalio Hernández Rivera número 50, Colonia El Pueblito. Código Postal 76900, Municipio de Corregidora, Querétaro.

Horario de atención: lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Teléfonos: (442) 2096000 Ext. 2029

MUNICIPIO DE QUERÉTARO

Dirección: Avenida universidad poniente #197 Col. Circuito Universitario. C.P.76158, Municipio de Querétaro, Querétaro

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

Teléfonos: (442) 193 82 89

DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN SEDIF

Dirección: Circuito Interior Cerro de las Campanas *sin número*, Colonia Centro, Código Postal 76000, Municipio de Querétaro, Querétaro.

Horario atención: lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Teléfonos: (442) 2163793 y 2161925 ext. 101, 105